



REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000310
Gobierno de
FOLIO TRAMITE: 61-237

FECHA EXPEDICIÓN

16-noviembre-2021

TLAQUEPAQUE

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: RAMOS JOSE DE JESUS
UBICACIÓN: POZA RICA.
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO
CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO
GIRO: VARIOS CALZADO
SUPERFICIE: 4 00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EVENTO DE PAGO)

EXTERIOR: 4834

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2

IMPORTE:

\$0.00

DIAS AMPARADOS: 39

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

LUNES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 11:00:32 p
MARTES	SI	DE: 08:00:15 a	A: 11:00:15 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:16 a	A: 11:00:17 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:16 a	A: 11:00:17 p

VIERNES	SI	DE: 08:00:44 a	A: 11:00:44 p
SÁBADO	NO TRABAJA		
DOMINGO	NO TRABAJA		

"NAVIDEÑO": SAN PEDRITO

OBSERVACIONES:



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Pedro H. Chávez
AUTORIZÓ
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ramón José de Jesús
APUESTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella corrada, tratándose de puestos en que se venden fríctantes o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.